

dantes de Topografía) en el Organismo autónomo Canal de Isabel II.

Las reclamaciones contra esta lista provisional se registrarán por lo previsto en el punto 4.3 de la convocatoria.

D. N. I.

Aspirantes admitidos

Bustillo Gala, Julio	78.186.080
Conesa Alfonso, Andrés Joaquín	22.837.052
Crispín Martínez, Antonio	19.033.463
Durán Cuadrado, Alvaro	51.592.402
García Álvarez, Pedro	251.029
Martín López, Félix Alfonso	50.656.710
Otón Conesa, Angel	51.583.422
Puente Morales, Javier	11.368.558

Aspirantes excluidos

Arranz Peracho, Francisco	16.751.252
Bautista Marcos, Juan Antonio	2.476.441
Conesa Alfonso, Adolfo	22.862.957
Peña Iniesta, Juan Augusto	554.801

Por no acreditar la titulación exigida en la convocatoria.

Madrid, 4 de agosto de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

20653

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para plazas de Técnicos de segunda (Instrumentación y Control).

En cumplimiento del punto 4.1 de la convocatoria de 14 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio), se hace pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnicos de segunda (Instrumentación y Control) en el Organismo autónomo Canal de Isabel II.

Las reclamaciones contra esta lista provisional se registrarán por lo previsto en el punto 4.3 de la convocatoria.

Solicitantes admitidos

D. N. I.

Baeza García, José	2.835.930
Padín García, Juan Luis	121.792

Solicitantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 5 de agosto de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

20654

RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Existen 16 vacantes en plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II. Efectuada la reserva prevista en la Ley de 15 de julio de 1952, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 16 plazas de Auxiliares administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Quienes obtengan plaza quedarán sujetos a las disposiciones del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en el orden reglamentario y en cuanto al económico a lo previsto en el Decreto 157/1973.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, y no podrán simultáneamente el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o autónoma del Estado.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así, como carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes deberán hacer constar en su instancia la modalidad por que optan para la realización del segundo ejercicio: taquigrafía, estenotipia o mecanización.

III. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, su solicitud, conforme al modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), en la que harán constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Todos los aspirantes harán constar en su instancia el ejercicio por que optan —taquigrafía o perforación o estenotipia—, caso de superar el ejercicio a) —mecnografía—, de la base 7.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad. Al publicarse la lista provisional se hará constar el número definitivo de vacantes de conformidad con la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1968.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados

interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por el Delegado del Gobierno o persona en quien delegue, como Presidente, y por cuatro Vocales, uno, designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; otro, perteneciente a uno de los Cuerpos Administrativos del Estado con destino en el Canal, y dos funcionarios propios del Canal, uno de los cuales actuará de Secretario, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, titulares o suplentes de modo indistinto.

5.3. El Tribunal durante la oposición resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo de esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes se efectuará en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes y tendrán carácter eliminatorio.

a) Ejercicio de mecanografía.

Los aspirantes deberán realizar el siguiente ejercicio:

Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal. Para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

b) Ejercicio de taquigrafía, estenografía o perforación.

Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el de la especialidad por la que hayan optado en su solicitud en la siguiente forma:

Taquigrafía: Escritura taquigráfica a mano, y traducción a máquina, de un texto sacado a suerte entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo de una hora. Los opositores entregarán las cuartillas taquigráficas juntamente con la traducción, siendo anotada, por el Tribunal, la hora de la entrega.

Estenografía: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

Perforación: Constará de dos pruebas, ambas con tiempo limitado.

1.ª Prueba.—Se dará a perforar una hoja de programación, conteniendo sentencias de Cobol y Fortram.

2.ª Prueba.—Se dará una hoja de instrucciones de perforación, a partir de la cual los aspirantes confeccionarán una ficha-programa, definiendo en ella los campos numéricos, alfabéticos, de reproducción y de salto. A continuación se perforarán varios documentos sirviéndose, para obtener mayor rapidez, de esta ficha-programa.

c) Ejercicio sobre organización administrativa.

Los aspirantes aprobados en las pruebas a) y b), realizarán un ejercicio escrito sobre organización administrativa, cuyo temario se publica con la presente convocatoria.

Los opositores desarrollarán durante un plazo máximo de treinta minutos la serie de preguntas, que sacadas a la suerte, corresponda, entre las varias elaboradas por el Tribunal sobre el temario indicado.

d) Ejercicio de méritos:

Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios eliminatorios de la oposición podrán acreditar, como mérito, el conocimiento de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita. Se permitirá el uso de diccionario.

Para valorar esta prueba el Tribunal podrá requerir la colaboración de funcionarios que conozcan el idioma.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. El Tribunal anunciará, después de cada sesión, la calificación de los ejercicios y, en su caso, la puntuación del de méritos por orden riguroso de lista, según sorteo.

Los ejercicios a), b) y c) se calificarán asignando de cero a diez puntos. Para ser aprobado es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima a cada uno para pasar al siguiente. Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal. El ejercicio de méritos se calificará de cero a tres puntos por cada idioma, siendo puntuable la sola realización de la prueba escrita. A este ejercicio sólo accederán aquellos opositores comprendidos en el número de plazas convocadas una vez superados los de carácter eliminatorio y efectuada la suma total de puntuación obtenida en dichas pruebas.

IX. LISTA DE APROBADOS

9.1. Finalizada la realización de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden riguroso de puntuación, teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos, incluyendo, en su caso, los correspondientes al ejercicio de méritos.

El número de aspirantes incluidos en la lista de aprobados no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

9.2. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

10.1. Aquellos que figuren en la relación de aprobados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o equivalente, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

10.3. La lista definitiva de aprobados será elevada a la superioridad, y si ésta la confirma se procederá a extender los correspondientes nombramientos.

XI. NOMBRAMIENTO

Terminada la actuación del Tribunal, los nombramientos de los aspirantes aprobados se harán por Orden ministerial, según

determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

XII. TOMA DE POSESION

12.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. El Canal podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XIII. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria se regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado del 29»).

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

TEMARIO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2.º El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.

Tema 3.º Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 4.º La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.

Tema 5.º La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 6.º Estructura Orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 7.º Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 8.º Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 9.º La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 10. Principios generales sobre la organización funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

Tema 11. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo administrativo. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 12. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema 13. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puesto de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Régimen económico, Decreto 127/1973.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de honor.

Tema 15. El Plan español de Desarrollo Económico. Organización, objetivos, significación y carácter del Plan.

Tema 16. El Canal de Isabel II. Su origen y resumen histórico de su organización desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1907. Su índole jurídica y organización actual. Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido de abastecimiento de agua a la capital de España.

Tema 17. El Canal de Isabel II. Su estructura actual: el Decreto 805/1973 y Orden ministerial de 29 de diciembre de 1974. El Reglamento de Régimen Interior del Personal Operario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20655

RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Administrativos de la citada Universidad (turno libre), vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Cumpliendo lo prevenido en la base 5.2 de la convocatoria anunciada por Resolución de este Rectorado, de fecha 28 de marzo de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo, se hace pública, para general conocimiento, la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Administrativos de la Universidad de La Laguna, en turno libre, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Miembros titulares

Presidente:

1. Excelentísimo señor don Antonio Gil Olcina, Vicerrector de esta Universidad.

Vocales:

2. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Juan del Castillo León, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife.

3. En representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, el ilustrísimo señor don Francisco Javier Calderón y del Castillo, Jefe de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de libre designación de dicha Dirección General.

4. El Gerente de esta Universidad, ilustrísimo señor don Domingo Pérez Calero.

5. Para actuar como Secretario; el ilustrísimo señor don Gumersindo Trujillo Fernández, Secretario General de esta Universidad.

Miembros suplentes

Quedan designados miembros suplentes del Tribunal, en posible sustitución de los titulares que ostentan la misma numeración y condición:

Presidente:

1. Excelentísimo señor don Antonio Bethencourt y Massieu, Vicerrector de esta Universidad.

Vocales:

2. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Domingo Juan Martínez Rodríguez, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife.

3. En representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, don Angel Bello Iniguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de libre designación de dicha Dirección General.

4. Don Antonio Riaño de Castro, Oficial Mayor de esta Universidad.

5. Don José Juan Ferreiro Lapatza, Catedrático de la Facultad de Derecho, que actuará en suplencia del Secretario del Tribunal, con destino en esta Universidad.

La Laguna, 22 de septiembre de 1975.—El Rector, Enrique Fernández Caldas.

20656

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrotécnica y Automática 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electrotécnica y Automática 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, convocado por Orden de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 10 de noviembre próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y